



RESOLUCIÓN UNRN N° 0745 / 11

Viedma, 12 MAY 2011

VISTO, el Expediente N° 1145/11 del Registro de la Universidad Nacional de Río Negro, y

**CONSIDERANDO**

Que los Proyectos de Extensión son los instrumentos para la sistematización y formalización de las acciones de Extensión de la Universidad Nacional de Río Negro, que se corresponden con la decisión institucional de participar activa y directamente en el desarrollo social de la provincia, articulando acciones con la trama institucional existente, participando en las redes intersectoriales y promoviendo la conformación de una nueva institucionalidad, acorde con los requerimientos y posibilidades de la sociedad.

Que la finalidad principal de los Proyectos de Extensión es aportar al desarrollo local y regional y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la provincia, a partir del desarrollo de actividades vinculadas a temas, necesidades y problemas del medio social, ambiental, productivo y organizacional del territorio; desde una visión académica amplia e integrada con las prácticas de la docencia y la investigación.

Que mediante la Resolución N°729/09 se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Gestión de Programas, Proyectos de Extensión y Proyectos de Acción Inmediata.

Que se hace necesario establecer los temas y tipos de problemas a atender en la misma, los fondos asignados para su financiamiento, conforme al presupuesto anual y con cargo a los fondos asignados a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, los formularios, plazos y demás condiciones que aseguren la más amplia participación, difusión y transparencia.

Que es menester disponer de una partida presupuestaria de hasta PESOS Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) para financiar Proyectos de Extensión Universitaria, orientados a actualizar y afianzar el compromiso social y cultural con la comunidad de la UNRN.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica ha tomado la intervención que le compete.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**



## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a docentes, personal de apoyo técnico administrativo y estudiantes de la UNRN a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Gestión de Programas, Proyectos de Extensión y Proyectos de Acción Inmediata (Res. UNRN N° 729/09).

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria establecidas como Anexo I de la presente norma.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el Formulario de Presentación de Proyectos de Extensión que, como Anexo II, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar el Formulario de Informe de Avance de Proyectos de Extensión que, como Anexo III, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º:** Aprobar el Formulario de Informe Final de Proyectos de Extensión que, como Anexo IV, forma parte de la presente resolución.

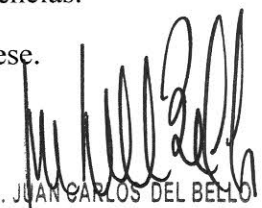
**ARTÍCULO 6º.-** Aprobar el Formulario de Evaluación de Proyectos de Extensión que, como Anexo V, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 7º.-** Disponer una partida presupuestaria de hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) para financiar los proyectos de extensión universitaria que cumplan las condiciones y requisitos que se determinan en la presente resolución.

**ARTÍCULO 8º.-** Establecer que los Directores de aquellos Proyectos seleccionados deberán presentar la rendición de cuentas acerca del uso efectivo de los fondos que se transfieren de acuerdo con la siguiente especificación: las rendiciones parciales deberán ser presentadas conjuntamente con los Informes de Avance, y la rendición final deberá presentarse al momento del Informe Final. Las mismas deberán enmarcarse dentro de lo establecido por la normativa vigente en la UNRN.

**ARTÍCULO 9º.-** Impútese al Ejercicio 2011, Inciso 5, Transferencias.

**ARTÍCULO 10º.-** Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

  
LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR ORGANIZADOR  
Universidad Nacional de Río Negro

  
RESOLUCIÓN UNRN N°

0745 / 11

